





## >>> Índice

- I. Introducción
- II. Integridad comercial
- III. Derechos humanos y laborales
- IV. Prácticas de medioambiente, salud y seguridad
- V. Sistemas de gestión y transparencia
- VI. Denuncias y línea directa de ética



## >>> Estimados socios comerciales

Estar comprometidos con nuestros valores fundamentales es esencial para Parexel. Nuestro compromiso con los **pacientes primero, la calidad, el respeto, el empoderamiento y la responsabilidad nos inspira** a brindar a nuestros Clientes un servicio líder en la industria.

Para lograrlo, debemos garantizar el cumplimiento de nuestros valores fundamentales por parte de todos los representantes de la compañía, incluidos nuestros Proveedores. El Código de conducta para Proveedores de Parexel está diseñado para garantizar que nuestros Proveedores comprendan y cumplan nuestros valores fundamentales y para ayudarnos a mantener los más altos estándares éticos. Exigimos que nuestros Proveedores se esfuercen por lograr las mejores prácticas para crear un entorno de trabajo sostenible para los próximos años.

Gracias por apoyar y mantener el legado de integridad que hemos creado en Parexel.

Atentamente,

Jamie Macdonald  
Director Ejecutivo

*With Heart*<sup>TM</sup>



Lo que hacemos, lo hacemos *With Heart*<sup>TM</sup>!



## »»» Introducción

Parexel cree que una sólida relación con nuestros Proveedores es fundamental para garantizar el éxito de nuestra compañía. Este Código de conducta para Proveedores (Código) comunica nuestros requisitos a nuestros Proveedores. Esto garantizará que cualquier persona que trabaje para nosotros y nuestros Clientes comparta nuestros valores y trabaje con los estándares éticos más altos.

## »»» Expectativas

La conducta empresarial ética es responsabilidad de todos. Este Código es la base de la relación con nuestros Proveedores, ya que crea una comprensión mutua de los valores y las creencias fundamentales de nuestra compañía y garantiza el cumplimiento coherente por parte de todos ellos.

Este Código establece los principios y requisitos para establecer y mantener una relación comercial con Parexel. Parexel se reserva el derecho de monitorear el cumplimiento continuo de estos principios y requisitos por parte de los Proveedores.

Los Proveedores son responsables de garantizar que ellos y sus empleados comprendan y cumplan con este Código y que los terceros a los que contrate también apliquen los mismos principios o principios sustancialmente similares.

## »»» Alcance

Este Código se aplica a cualquier compañía o persona que proporcione bienes o servicios a Parexel. Esperamos que lea y comprenda este Código y que se asegure de que su código esté sustancialmente alineado con este. De lo contrario, debe asegurarse que cualquier persona que trabaje en nombre de Parexel comprenda y cumpla con este Código.

Parexel se compromete a cumplir con las leyes de los países en los que llevamos a cabo nuestras operaciones. Las leyes y reglamentaciones son complejas y varían de un país a otro. Los Proveedores deben cumplir con las leyes y reglamentaciones de cada país donde realicen negocios. Al trabajar en varios países, debe cumplir con los requisitos más limitativos.

Este Código no proporciona la respuesta a todas las situaciones o preguntas que pueda encontrar. Usted tiene la responsabilidad de usar su buen criterio, cumplir con el espíritu del Código y buscar ayuda si tiene preguntas o inquietudes. Si el curso de acción correcto no es claro, consulte al Departamento de Cumplimiento Global de Parexel. Puede enviarnos un correo electrónico a [Compliance@Parexel.com](mailto:Compliance@Parexel.com) para obtener orientación.

## Integridad comercial

Exigimos que todos nuestros Proveedores respeten los más altos estándares éticos y esperamos que lleven a cabo negocios de manera honesta y ética. Esto significa hacer lo correcto y cumplir con las leyes y reglamentaciones correspondientes.

### Cumplimiento de las leyes y reglamentaciones correspondientes

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, normas, reglamentaciones y estándares de la industria correspondientes de los países en los que operan, las leyes pertinentes de los EE. UU., así como este Código.

### Requisitos de calidad

Los Proveedores cumplirán con los requisitos de calidad acordados contractualmente y los requisitos de las autoridades reguladoras correspondientes para incluir lo siguiente: Buenas prácticas de laboratorio (Good Laboratory Practices, GLP), Buenas prácticas de fabricación (Good Manufacturing Practices, GMP), Buenas prácticas de distribución (Good Distribution Practices, GDP), Buenas prácticas de farmacovigilancia (Good Pharmacovigilance Practices, GPhVP), Buenas prácticas de investigación, Buenas prácticas clínicas (Good Clinical Practices, GCP) y Buenas prácticas de documentación (Good Documentation Practices, GDoCP).

### Antisoborno y anticorrupción

Está estrictamente prohibida la corrupción en cualquiera de sus formas. Existen muchas formas de corrupción, incluidos los fraudes, los sobornos, las coimas, los pagos de facilitación o la extorsión. La corrupción puede implicar pagos en efectivo o la entrega de algo de valor.

Los Proveedores no deben, ya sea directa o indirectamente, pagar, ofrecer, prometer, pedir, aceptar ni acordar aceptar ningún soborno ni coima a ninguna persona, incluidos

funcionarios del gobierno o de partidos políticos, funcionarios de organizaciones internacionales, candidatos a cargos públicos, o representantes de otras empresas o personas que actúen en nombre de cualquiera de los anteriores, a fin de retener u obtener una ventaja comercial, o incluso parecer hacerlo.

### Fraude

Los Proveedores deben realizar negocios de manera honesta. No deben participar en ningún tipo de fraude en contra o en beneficio de Parexel, sus socios comerciales, sus clientes o entidades gubernamentales.

### Funcionarios gubernamentales

Parexel prohíbe que sus Proveedores o cualquiera de sus empleados, agentes, ejecutivos u otros miembros de su gerencia, contratistas o subcontratistas sean funcionarios, oficiales, agentes o representantes de cualquier gobierno o partido político u organización internacional en los que pudieran tener puestos de autoridad gubernamental oficial que les permitieran ayudar en forma indebida a Parexel o a sus Clientes a obtener o mantener negocios u obtener ventajas comerciales. Los pagos de facilitación, ya sea directa o indirectamente, están prohibidos, independientemente de su valor.

### Exactitud de los registros comerciales

Los Proveedores deben mantener libros y registros actualizados, incluida la contabilidad adecuada de todos los pagos y gastos realizados a partir de los fondos proporcionados por Parexel o en su nombre, para demostrar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones correspondientes y los Principios de contabilidad generalmente aceptados. Los Proveedores deben tener controles internos contables y financieros para garantizar que los registros sean precisos y completos en todos los aspectos sustanciales.

## Obsequios e invitaciones de cortesía

En el transcurso habitual de los negocios, puede haber ocasiones en las que se entreguen o reciban invitaciones de cortesía u obsequios poco frecuentes, de valor nominal, relacionados con el negocio. Las siguientes pautas rigen la entrega o aceptación de invitaciones de cortesía y obsequios a cualquier persona u organización asociada con Parexel o por parte de estas.

Los Proveedores de Parexel pueden ofrecer o aceptar invitaciones de cortesía solo cuando lo permitan las leyes y los códigos locales, cuando sean poco frecuentes, de valor habitual y razonable y no tengan la intención de influir en la toma de decisiones ni de obtener una ventaja injusta.

- Los obsequios permitidos incluyen artículos de valor ficticio (p. ej., artículos de marca).
- Artículos perecederos de valor razonable (p. ej., comida, golosinas o flores).

Las comidas de negocios a las que asistan el Proveedor y el/los representante(s) de Parexel están permitidas si son modestas, poco frecuentes, no excesivas ni extravagantes, si tienen fines comerciales adecuados (p. ej., para promover relaciones comerciales) y no violan las leyes, reglamentaciones o códigos correspondientes.

Cualquier obsequio, invitación de cortesía u hospitalidad proporcionado no debe tener la intención de influir en la toma de decisiones ni de obtener una ventaja injusta, y no debe crear, o aparentar crear, un conflicto de intereses con los intereses comerciales de Parexel.

No se permite la hospitalidad, los obsequios ni las invitaciones de cortesía en el período de negociación o previo a la adjudicación del contrato, excepto las comidas de negocios permitidas.

\*Cualquier invitación de cortesía, obsequio u hospitalidad extravagantes o excesivos

Excepto según lo permitido anteriormente, los Proveedores no deben ofrecer, y los colegas de Parexel (y sus familiares directos) no deben aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, a ningún Proveedor, actual o potencial, ningún obsequio, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Cualquier invitación de cortesía u obsequio que supere los 150 USD\*
- Pagos en efectivo
- Equivalentes en efectivo (p. ej., certificados/tarjetas de obsequio, cupones, cheques, boletos de lotería)
- Viajes y alojamiento
- Vacaciones
- Servicios/favores
- Oportunidades de trabajo
- Préstamos
- Descuentos que no están disponibles para todos los colegas de Parexel

Los obsequios, las comidas de negocios o las invitaciones de cortesía de cualquier valor nunca deben ofrecerse a ningún funcionario del gobierno ni a sus asociados, ni deben aceptarse de estos. Se requiere especial cuidado al tratar con los Profesionales de cuidados de la salud (Healthcare Professionals, HCP). En muchos países, los HCP son funcionarios del gobierno sujetos a normas y reglamentaciones especiales. No se permite ofrecer obsequios ni invitaciones de cortesía a los HCP, ni recibirlos de ellos. Las comidas de negocios para los HCP pueden estar permitidas siempre y cuando hayan sido aprobadas por Parexel con anticipación.

Las preguntas sobre obsequios, invitaciones de cortesía u hospitalidad permitidos pueden dirigirse a [Compliance@parexel.com](mailto:Compliance@parexel.com) o a su contacto de Compras de Parexel.

## Sanciones

Los Proveedores no deben, en ningún momento, directa o indirectamente, utilizar ni comprometerse de ningún modo, en relación con los bienes o servicios proporcionados a Parexel, con cualquier entidad o persona en cualquier Oficina de Control de Bienes Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) de los EE. UU. u otro gobierno no estadounidense (Unión Europea, Naciones Unidas, etc.) sancionado o con cualquier entidad o persona que se encuentre dentro de la Lista de Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, SDN) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. Los Proveedores deben contar con políticas y procedimientos de diligencia debida adecuados para garantizar que no contraten, se comprometan ni trabajen con ningún país, persona o entidad en ninguna lista de sanciones aplicables.

## Cumplimiento comercial

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones correspondientes con respecto a los controles de importación y exportación, licencias, sanciones, partes denegadas, embargos, antiboicot y otras restricciones comerciales que hayan sido aprobadas por autoridades nacionales e internacionales reconocidas. Cada país puede tener diferentes requisitos para despachar bienes y llevar registros. Los Proveedores deben mantener registros de importación/exportación completos y precisos.

## Conflictos de intereses

Los Proveedores son responsables de evitar situaciones que presenten, o parezcan presentar, un conflicto entre sus intereses y sus obligaciones con Parexel y nuestras obligaciones con nuestros socios comerciales.

Si un Proveedor toma conocimiento de algún conflicto de intereses real, aparente o potencial entre los intereses, las obligaciones o las actividades del Proveedor, incluidos los de un empleado individual, Parexel debe ser notificado de inmediato.

## Competencia justa y antimonopolio

Creemos que la competencia justa es lo mejor para todos. Exigimos a los Proveedores que cumplan con todas las leyes y reglamentaciones globales de competencia justa y antimonopolio, y que compitan de manera justa.

## Información Confidencial

La confidencialidad es fundamental para Parexel y nuestros Clientes. Los Proveedores tendrán procesos implementados para asegurar que todos los Proveedores y sus representantes garanticen la confidencialidad de toda la información. El Proveedor debe celebrar acuerdos de confidencialidad aprobados si se compartirá información confidencial. La divulgación de dicha información a destinatarios autorizados solo debe ser en función de la "necesidad de conocerla". Está prohibido cualquier otra forma de divulgación de información confidencial.

## Protección y uso de la información

A fin de llevar a cabo las actividades cotidianas con Parexel, el Proveedor puede tener acceso a la información confidencial de Parexel o de nuestros Clientes, incluida la propiedad intelectual, los datos y documentos del estudio y la información personal. Información personal significa cualquier información relacionada con una persona identificable.

Los Proveedores procesarán los datos personales de Parexel y de nuestros Clientes únicamente de acuerdo con las instrucciones de Parexel y de nuestros Clientes. El Proveedor no debe usar ningún dato personal para sus propios fines.



Los Proveedores deben contar con medidas adecuadas de privacidad y seguridad de los datos para garantizar que la información confidencial y personal esté protegida y permanezca confidencial, y solo deben usar dicha información según sea apropiado para la entrega de bienes y servicios a Parexel. Los Proveedores no deben divulgar esta información ni transferirla a menos que tengan el permiso por escrito de Parexel. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones de privacidad de datos correspondientes.

### **Propiedad Intelectual**

Los Proveedores respetarán los derechos de propiedad intelectual de Parexel y de nuestros Clientes, incluidos los procesos, la información, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, el software desarrollado internamente, los secretos comerciales, los derechos de decisión, los logotipos, y las marcas y los conocimientos técnicos. Los Proveedores deben tomar las precauciones necesarias para salvaguardar cualquier conocimiento que desarrollen o posean en nombre de Parexel.

### **Uso indebido de información privilegiada**

Es posible que el Proveedor obtenga acceso a información sustancial o no pública sobre Parexel, nuestros Clientes y otras compañías con las que hacemos negocios. Información sustancial es toda información que un inversionista razonable consideraría importante para una decisión de comprar, conservar o vender existencias u otros valores y que, por lo tanto, podría afectar razonablemente el precio de las existencias u otros valores. Esto a veces se conoce como “información privilegiada”.

Los Proveedores, empleados y representantes no deben comprar ni vender valores con su cuenta ni con ninguna cuenta sobre la que ejerzan control (solos o con otras personas) cuando estén en posesión de información sustancial no pública asociada con esas existencias o esos valores. Además, no podrá transmitir ninguna información sustancial no pública ni aconsejar a nadie para que compre o venda valores mientras usted tenga en su poder esta información sustancial no pública.

### **Contribuciones políticas**

Todas las contribuciones políticas deben realizarse de conformidad con las leyes, las reglamentaciones y los estándares de la industria correspondientes. Se prohíbe a los Proveedores dar apoyo político (p. ej., financiero o de recursos) en nombre de Parexel o de nuestros clientes.

### **Bienestar animal**

Si corresponde, los Proveedores que participan en la investigación o las pruebas con animales deberán asegurarse de que todos los animales sean tratados humanitariamente.



## »»» Definiciones

El **soborno** se define como ofrecer, dar, recibir, solicitar o prometer cualquier cosa de valor a otra persona, o de otra persona, a fin de obtener una ventaja indebida o de inducir una decisión o acción favorable.

La **corrupción** se refiere, en términos generales, al abuso de poder o de función para obtener un beneficio personal o una ventaja comercial.

Cualquier **cosa de valor** significa, en términos generales, cualquier forma de incentivo monetario o no monetario, como obsequios, tarjetas de obsequio, trato preferencial, entradas a eventos, cupones viajes o invitaciones de cortesía, bienes o servicios, donaciones, privilegios o favores (oportunidades laborales, oportunidades educativas, etc.).

El **pago de facilitación** se produce cuando se entrega una pequeña cantidad de dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor a un funcionario del gobierno para acelerar un servicio gubernamental habitual (p. ej., aumentar la velocidad de procesamiento de un permiso o visa o liberar bienes de aduanas, etc.).

El **fraude** implica ocultar, omitir o falsificar información intencionalmente para obtener una ventaja ilegal o injusta. Es necesario evitar incluso la apariencia de fraude.

Un **obsequio** es cualquier cosa de valor entregada o recibida que no sea pagada por el destinatario. Los obsequios incluyen, entre otros, comida, arreglos florales, canastas de obsequio, vino, ilustración, CD de música, premios de sorteo o lotería, viajes o alojamiento, entradas a eventos deportivos o conciertos, otras formas de entretenimiento y favores como oportunidades laborales (para usted o un familiar directo).

## »»» Derechos humanos y laborales

Los Proveedores deben seguir todos los estándares generales del lugar de trabajo, incluidos los que rigen la contratación, la separación, la compensación y el trato de los empleados. Este compromiso establece y garantiza un entorno de trabajo de apoyo para todos los empleados.

### No discriminación

Los Proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de discriminación. Se prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluidos raza, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, discapacidad, nacionalidad, condición de veterano de guerra, afiliación a sindicatos, opinión política o cualquier otra clase protegida.

### Antiacoso

Los trabajadores tienen derecho a un lugar de trabajo libre de acoso o discriminación en cualquier forma. Parexel exige que sus Proveedores prohíban todos los tipos de acoso, incluidos, entre otros, el acoso físico, verbal, visual, psicológico, sexual u otra conducta de cualquier tipo que genere un entorno laboral intimidatorio, ofensivo u hostil.

### Derechos humanos

Los Proveedores deben respetar los derechos humanos y garantizar que todos los empleados trabajen de forma voluntaria, y deben prohibir todas las formas de abuso de los derechos humanos, incluido el trabajo infantil, el trabajo forzado, involuntario o de servidumbre, la esclavitud, el tráfico de personas y el castigo físico.

Los Proveedores alentarán y facilitarán el informe de inquietudes o actividades ilegales en el lugar de trabajo e investigarán de inmediato cualquier informe recibido. Los Proveedores deben asegurarse de que los empleados puedan denunciar dichas inquietudes sin temor a represalias de ningún tipo.

### Sueldos, beneficios y horarios de trabajo

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y reglamentaciones correspondientes sobre salarios y horarios de trabajo.

### Diversidad

Los Proveedores deben estar comprometidos a construir y promover un entorno que incluya a todas las personas e integre sus capacidades, fortalezas y diferencias únicas. Inclusión significa crear un lugar de trabajo donde las personas puedan ser ellas mismas, independientemente de su sexo, identidad de género, religión, edad, raza, color, discapacidad, origen étnico, afiliación cultural, orientación sexual o creencias.



## »»» Prácticas de medioambiente, salud y seguridad

Los Proveedores deben proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo saludable y seguro en cumplimiento con todas las normas locales y nacionales de salud y seguridad, y garantizar que se implementen sistemas de gestión de seguridad para prevenir lesiones personales relacionadas con el trabajo.

### **Protección y seguridad del trabajador**

Los Proveedores deben proteger a los empleados de riesgos químicos, biológicos y físicos, además de prevenir accidentes en el lugar de trabajo. Para ayudar a garantizar la seguridad, los Proveedores deben proporcionar a los empleados la capacitación y los equipos de protección necesarios. Los Proveedores deben llevar registros que documenten las lesiones en el lugar de trabajo y las capacitaciones sobre salud y seguridad.

Los Proveedores deben implementar planes de respuesta ante emergencias, incluidos simulacros de evacuación, equipos de detección de incendios y suministros de primeros auxilios, para garantizar la seguridad de los trabajadores.

### **Sostenibilidad**

Parexel busca crear un entorno sostenible y exigimos que nuestros Proveedores hagan lo mismo. Los Proveedores deben cumplir con las leyes relacionadas con las prácticas ambientales y deben esforzarse por mejorar de manera consistente su propio desempeño ambiental y reducir su huella ambiental.

### **Desechos peligrosos**

Los Proveedores gestionarán todos los materiales peligrosos capaces de representar una amenaza para la salud y la seguridad al garantizar que se manipulen y eliminen adecuadamente de manera segura. Los empleados de los Proveedores deben recibir formación y capacitación sobre cómo manipular materiales peligrosos y brindar protección contra los peligros.

### **Prevención de la contaminación**

Para promover un entorno sostenible, los Proveedores se esforzarán por reducir el consumo y uso de sus recursos, incluida la implementación de planes de mejora para la reducción de desechos, el reciclado y las políticas de conservación del agua y la energía.

### **Minerales en conflicto**

Está prohibido el uso de minerales en conflicto, cuya obtención está vinculada con violaciones de los derechos humanos, por parte de nuestros Proveedores. Los Proveedores deben cumplir con los requisitos de informe de minerales en conflicto según lo requerido por la Ley de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor de Dodd-Frank y la Comisión de la Bolsa y Valores.

### **Permisos e informes**

Los Proveedores obtendrán y mantendrán todos los permisos ambientales requeridos y seguirán los requisitos de informe correspondientes.

## »»» Sistemas de gestión y transparencia

Los Proveedores deben contar con sistemas de gestión adecuados y efectivos para permitir el cumplimiento de este Código.

### **Compromiso y responsabilidad**

Los Proveedores demostrarán compromiso con los principios contenidos en este Código mediante la asignación de los recursos adecuados y el mantenimiento de la documentación apropiada para demostrar el cumplimiento con los principios y valores contenidos en este Código y con todas las leyes, reglamentaciones y estándares.

### **Subcontratistas**

Parexel debe ser informada por escrito de todos los subcontratistas involucrados en la provisión de bienes o servicios a Parexel. Los Proveedores solo aceptarán conductas éticas y legales de todas las personas o entidades que puedan actuar en su nombre para prestar servicios para Parexel. Este Código debe respetarse en sus contratos de subcontratistas.

### **Gestión de Riesgos**

Los Proveedores tendrán un plan de gestión de riesgos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en todas las áreas de forma continua. Esto incluye evaluar los riesgos asociados con personas o entidades que actúan en su nombre.

### **Continuidad del negocio y recuperación ante desastres**

Los Proveedores implementarán y mantendrán planes de continuidad comercial y de recuperación ante desastres para todas las operaciones que respalden los bienes o servicios proporcionados a Parexel o a nuestros Clientes. Los planes de continuidad comercial y de recuperación ante desastres deben probarse regularmente.

### **Auditorías e inspecciones**

Parexel se reserva el derecho de auditar a los Proveedores con previo aviso razonable para garantizar el cumplimiento de los estándares de este Código. Los Proveedores proporcionarán a Parexel la información necesaria y permitirán a Parexel o a su representante el acceso a las instalaciones y la documentación relevantes de los Proveedores a fin de verificar que los Proveedores, sus empleados y subcontratistas cumplan con este Código. Los hallazgos que no sean coherentes con este Código deben corregirse de inmediato. Los Proveedores deben investigar completamente cualquier incumplimiento e incidente y tomar medidas correctivas y preventivas, según sea necesario.



A woman with long dark hair, wearing a red sleeveless top and grey pants, is sitting on a bed with a yellow blanket. She is holding a tablet computer and looking at the screen. The background shows a window with a plant and a lamp.

## »»» Denuncias y línea directa de ética

### Línea directa de ética

Parexel alienta a las personas a informar cualquier pregunta o inquietud, incluidas las inquietudes sobre violaciones de este Código, a través de [www.parexel.ethicspoint.com](http://www.parexel.ethicspoint.com) para presentar un informe en línea. Estas denuncias pueden archivarse desde dentro o fuera de la red de Parexel.

Las presuntas violaciones de este Código de conducta para Proveedores también pueden informarse a [compliance@parexel.com](mailto:compliance@parexel.com).

### Sin represalias

Parexel prohíbe y no tolera ninguna represalia tomada contra una persona que, de buena fe, haya informado una presunta violación de este Código de conducta para Proveedores.

Cuando se haya denunciado una posible violación, Parexel investigará el informe en la mayor medida posible y lo responderá de manera apropiada.